

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios rebiesen los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enumeración que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 17 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 5 DE ABRIL DE 1894

Presidencia del Sr. Villarino.

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, con asistencia de los Sres. Bustamante, Morán, Alonso Franco, Gómez, Alvarez, Rodríguez Vázquez, García, Martín Granizo, Santos Amez y Garrido, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se excusó la asistencia á la sesión de los Sres. González Campelo, Arriola y Cañón, siéndoles admitidas las excusas.

El Sr. Bustamante hizo constar su voto en contra de los dictámenes aprobados en sesión de ayer, sobre pago del alquiler del Depósito de caballos sementales, y acerca de las obras verificadas en el Instituto de segunda enseñanza, para instalar una Cátedra de Gimnasio.

También quiso saber dicho señor la forma en que se había hecho el nombramiento para completar la Comisión de Gobierno y Administración, con cuyo motivo hizo indicaciones de si se había ó no cumplido el Reglamento, á lo cual replicó el Sr. Presidente que el Reglamento estaba cumplido, los nombramientos estaban hechos por acuerdo unánime de la Diputación, y que

no era ya oportuna la discusión; diciendo el Sr. Bustamante que protestaba, fundado en que del acta no resulta se hubiere procedido á la designación de personas por papoletas y en votación secreta.

El Sr. Morán, hizo también constar su voto en contra del pago de las obras verificadas en el Instituto, y el Sr. Rodríguez Vázquez, manifestó que no estaba presente cuando se aprobó el dictamen, pues su criterio es opuesto á la aprobación, y así lo hubiera significado oportunamente.

Se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la mesa, conforme al Reglamento.

Pasaron á las Comisiones varios asuntos para dictamen, llamando la atención de la de Beneficencia el Sr. Morán, acerca de la pretensión de Justino Alija Blasco, para que se le costeen sus estancias en el Hospital de Valladolid, puesto que en el de León se admiten todos los enfermos sea cualquiera su procedencia.

Quedó enterada de que ha sido destinada á prestar sus servicios en el Hospicio de León, Sor María Juana Goicoechea.

Rogó el Sr. Bustamante á la Presidencia le dijera el estado de las gestiones para que los trenes mixtos de Galicia continúen hasta Toral de Morayo, y también las practicadas para que la correspondencia postal la lleve el ferrocarril de Valmaseda, contestando el Sr. Presidente que las gestiones cerca de la Compañía del Norte habían sido negativas, y que procuraría enterarse de los demás particulares, á fin de dar cumplida respuesta.

Preguntó el Sr. Morán, también,

por el resultado que hubiera dado la gestión para que la correspondencia telegráfica á León, se hiciera por el hilo directo á Oviedo, contestando el Sr. Presidente que se entorrecería de todo para complacer al Sr. Diputado.

El Sr. Alvarez rogó á la Presidencia interese del Gobierno civil la ejecución y traslación de los acuerdos adoptados sobre subvenciones con fondos provinciales para la construcción de un puente en el Ayuntamiento de Cistierna, cuyo ruego dijo el Sr. Presidente que sería atendido.

Se entró en la orden del día, aprobando el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se diga al Administrador de la Casa-Cuadra de Ponferrada, satisfaga á Pascual Cobo, vecino de Ponferrada, las retribuciones que se le adouren por el cuidado del imbécil Constancio, cesando desde aquel momento el salario otorgado, y que el niño le devuelva á la Casa para que sea entregado á D. Florencio Rodríguez, vecino de Borrenos, con la condición de ser gratuito para la provincia, percibiendo la renta que produzcan los bienes de aquél. El señor Bustamante creía que antes de adoptar este acuerdo debía consultarse al criador si optaba por tener al acogido en esas condiciones, y sólo cuando renunciase á ellas, debería ser atendido D. Florencio Rodríguez. Contestó el Sr. Alvarez que no había motivo para lo que proponía el Sr. Bustamante, toda vez que el criador ni tenía al acogido gratuitamente, ni hacia demostraciones que se le pareciesen, cuanto que venía reclamando el salario.

Preguntado nuevamente si se

aprobaba el dictamen, así quedó acordado en votación ordinaria.

En seguida se abrió discusión sobre el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que cuando el Ayuntamiento de Santa María del Páramo presentó el proyecto aprobado por el Sr. Gobernador para mejorar el camino á La Bañeza, en el sitio de La Fuentevilla, se le conceda la subvención que solicita, significando á la Sección de Caminos provinciales la urgencia del estudio en las condiciones oportunas.

Indicó el Sr. Morán debía agregarse al dictamen que los gastos del personal de la Sección y demás necesarios para el estudio, fueran de cuenta del Ayuntamiento, y después de indicar la Comisión que ese era su pensamiento, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba el dictamen, quedando aprobado en todas sus partes con la adición del señor Morán.

Vacante en el Asilo de Mendicidad una plaza de las que la provincia costea, se acordó que la ocupe Lorenzo García Murias, vecino de Ponferrada, á quien corresponde por turno.

Acreditados los requisitos reglamentarios por Manuel Pérez Bayó, vecino de La Flecha, le fué concedido un socorro de cinco pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hija Saturnia, cuyo auxilio percibirá del Hospicio de León hasta el día en que la niña cumpla dieciocho meses de edad.

Quedaron ratificados varios acuerdos dictados por la Comisión provincial como urgentes, acordándose en el referente á las obras del puente sobre el río Boeza, en Villaverde de los Cestos, aprobar la ampliación

de subvención por el aumento de obra, incluyéndola en la liquidación final que se formalizará una vez recibidas las obras definitivamente; y en el acuerdo relativo al pago de haberes a un Peón-Caminero y al Capataz, que el sueldo de este último se pague con cargo á gastos de

estudios de la carretera de Boñar, al respecto de dos pesetas diarias.

Con lo que se levantó la sesión, señalando para la orden del día de mañana, la discusión y aprobación de los dictámenes leídos.

León 8 de Abril de 1894.—El Secretario, Leopoldo García.

Mes de Abril de 1894.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1893-94.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la Regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.ª de Julio de 1886, sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.ª	Administración provincial.....	5.700	>
2.ª	Servicios generales.....	5.000	>
3.ª	Obras obligatorias.....	800	>
4.ª	Cargos.....	700	>
5.ª	Instrucción pública.....	4.000	>
6.ª	Beneficencia.....	25.000	>
7.ª	Corrección pública.....	1.000	>
8.ª	Imprevistos.....	2.000	>
9.ª	Nuevos establecimientos.....	10.000	>
10.	Carreteras.....	1.500	>
11.	Obras diversas.....	2.000	>
12.	Otros gastos.....	5.000	>
13.	Resultas.....	40.000	>
TOTAL.....		102.700	>

La presente distribución asciende á las figuradas ciento dos mil setecientas pesetas.

León 31 de Marzo de 1894.—El Contador provincial, Salustiano Posadilla.

Aprobada por la Diputación provincial.—León 4 de Abril de 1894.—El Presidente, Villarino.—El Diputado Secretario, Cirilo Santos Amez.

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
León

No habiéndose celebrado por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de ayer, con objeto de contratar las obras de construcción del último trozo de alcantarilla de la calle de Serranos, y caseta y toma de aguas de la presa de San Isidro, se anuncia una segunda, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, ó del Concejal en quien delegue, á las doce de la mañana del domingo 22 del corriente, bajo el mismo tipo y condiciones con que se anunció la primera.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los que quieran intervenir en la ejecución de las mencionadas obras.

León 16 de Abril de 1894.—Tomás Mallo López.

Alcaldía constitucional de
Castrocalbón

Terminado el registro fiscal de los edificios y solares de este Ayunta-

miento, mandado formar en Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para que durante dicho plazo puedan los en él comprendidos examinarlo y formar las reclamaciones que crean justas.

Castrocalbón 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía constitucional de
El Burgo

El día 29 del corriente Abril, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, por el sistema de pujas á la llana, bajo del tipo de 6.557 pesetas y 10 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

El rematante prestará fianza igual á la cuarta parte del total que importe el remate, y para tomar parte

on la subasta se necesita depositar previamente el 2 por 100 de su importe en poder de la Comisión que autorice el remate.

Si en la primera subasta no se presentan proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el día 13 del próximo Mayo, dentro de las mismas horas, por igual tipo que la primera, con idénticas condiciones, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del total fijado para la primera.

El Burgo á 14 de Abril de 1894.
El Alcalde, Bonifacio Baños.

Alcaldía constitucional de
Benusa

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario, para el año económico de 1894 á 1895, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos, y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 de la ley Municipal.

Benusa 12 de Abril de 1894.—El primer Teniente Alcalde, Indalecio Gómez.

Alcaldía constitucional de
Bembibre

El día 29 del corriente mes, y horas de diez á doce de su mañana, tendrán lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento las subastas de las obras de reparación y construcción de la Casa-Escuela del pueblo de Rodanillo, y las de reparación de la Casa-Escuela del pueblo de Santibáñez, bajo los tipos, respectivamente, de setecientos cincuenta y setenta y cinco pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Bembibre 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Riego.

Alcaldía constitucional de
Villacé

Desde esta fecha y por término de quince días, quedan expuestos al público en esta Secretaría, el padrón de cédulas personales, matrícula y presupuesto ordinario, que ha de regir en el ejercicio próximo de 1894 á 95, con el fin de que los vecinos de este Municipio puedan revisarlo y exponer lo que crean conveniente; en la inteligencia, que transcurridos los días marcados sin reclamación alguna, queda todo aprobado.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Villacé 10 de Abril de 1894.—Pe-

dro Rodríguez.—P. S. M.: Rogelio Fernández Urueña, Secretario.

Alcaldía constitucional de
Ponferrada

Según me participa Francisco Alvarez, vecino de Rimor, el día 5 del corriente desapareció de su casa su hijo Baldomero López Alvarez, de 19 años de edad, soltero, jornalero, el cual, según noticias, llevaba la dirección de Cacabeles, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba ninguna; boca regular, color moreno, frente regular, talla un metro 664 milímetros; vista pantalón de sayal, chaqueta de Pardomonte, boina azul, zapato blanco abrochado, con hebillas, camisa de lienzo crudo y chaleco negro, con rayas rojas. Por lo que, ruego á la Guardia civil y demás dependientes de la policía, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía caso de ser habido.

Ponferrada 13 de Abril de 1894.—Antonio González Gómez.

El Alcalde de Barrio de Santo Tomás de las Ollas, pueblo del Municipio de esta villa, me participa que desde la tarde de ayer se halla depositado en poder del vecino don Manuel Mancebo, un rebaño de 125 cabezas de lanar, que el Celador del mismo pueblo de Santo Tomás recogió de unos sembrados, por donde vagaban. Lo cual se anuncia al público para conocimiento de los interesados, que recogerán aquéllas pagando gastos.

Ponferrada 11 de Abril de 1894.—Antonio González Gómez.

Alcaldía constitucional de
Quintana del Castillo.

Terminado el registro fiscal de las fincas urbanas de este término municipal, se halla de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante los mismos, puedan los interesados examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que crean asistirlas.

Asimismo se hace saber: que formado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, para el ejercicio en 1894-95, se halla también de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para que las personas en él comprendidas, durante dicho plazo, puedan hacer las reclamaciones que se crean asistirlas.

Quintana del Castillo 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio García.

Partido judicial de Valencia de D. Juan.

Proyecto de repartimiento de la cantidad de 97.244 pesetas con 44 céntimos, que se ejecuta entre los pueblos de este partido judicial, tomando por base el censo de población y la cuota con que contribuyen al Tesoro por contribuciones directas:

AYUNTAMIENTOS.	Censo de población y habitantes de hecho.	Cupo de contribución por territorial e industrial.		Cantidades que corresponden a cada Ayuntamiento.				TOTAL.		Cantidad que ha de satisfacer.			
		Pesetas.	Cént.	Por el número de almas á 1'4003 pesetas cada una.		Por el cupo de contribución al 10'5583 por 100		Pesetas.	Cént.	Por trimestros en cada uno de los presupuestos.		En cada trimestre del presupuesto.	
				Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.			Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
Algaredo	756	11.131	21	1.095	92	1.175	04	2.270	96	454	19	113	55
Ardón	1.639	21.030	97	2.375	95	2.220	09	4.596	04	919	21	229	80
Cabreros del Rio	714	13.780	83	1.035	04	1.454	72	2.489	76	497	95	124	49
Campazas	626	7.716	74	907	47	814	60	1.722	07	344	41	86	10
Campo de Villavidel	500	7.188	71	724	82	736	75	1.461	57	296	32	74	08
Castilfalé	353	9.252	84	511	72	978	75	1.488	47	297	70	74	43
Castroforte	457	8.229	19	662	48	868	69	1.531	17	306	23	76	58
Cimanas de la Vega	792	14.389	08	1.148	11	1.518	98	2.667	09	533	42	133	35
Corvillos de los Oteros	777	13.627	37	1.126	37	1.427	99	2.554	38	510	87	127	72
Cubillas de los Oteros	636	8.734	39	921	97	922	03	1.844	3	368	80	92	20
Fresno de la Vega	968	14.225	48	1.403	25	1.501	68	2.904	93	580	99	145	25
Fuentes de Carbajal	601	6.673	08	871	23	704	42	1.575	65	315	19	78	78
Gordoncillo	1.324	8.801	60	1.919	32	1.929	12	2.848	44	569	69	142	42
Gusendos de los Oteros	642	12.742	50	930	67	1.345	14	2.275	81	455	16	113	79
Izagre	826	12.843	45	1.195	95	1.355	79	2.551	74	510	35	127	59
Matadón de los Oteros	919	19.982	88	1.382	21	2.109	45	3.441	66	688	33	172	08
Matanza	836	12.372	58	1.211	89	1.306	08	2.517	97	509	59	125	90
Pajaras de los Oteros	1.473	17.993	11	2.135	31	1.836	07	3.971	38	794	28	198	57
San Millán de los Caballeros	172	6.559	31	249	34	691	78	941	12	188	22	47	06
Santas Martas	1.698	26.090	12	2.461	48	2.846	94	5.308	42	1.061	68	265	42
Total de los Guzmanes	814	12.927	24	1.180	3	1.364	64	2.544	64	508	93	127	23
Valdemora	326	6.202	24	473	58	691	06	1.183	64	226	73	56	68
Valdearas	3.303	40.648	61	4.922	93	4.299	98	9.213	94	1.842	79	460	70
Valdevimbre	2.107	17.547	70	3.051	38	1.852	39	4.906	77	981	35	245	34
Valencia de D. Juan	2.176	24.304	81	3.154	41	2.585	69	5.720	10	1.144	02	286	01
Valverde Enrique	421	5.351	96	610	30	592	86	1.173	16	234	63	58	66
Villabraz	601	10.698	98	871	23	1.119	92	1.991	15	398	28	99	56
Villacé	684	8.598	80	991	55	907	68	1.899	21	379	84	94	96
Villademor de la Vega	669	9.888	92	1.259	73	1.048	90	2.303	63	460	73	115	18
Villafra	613	9.226	73	888	63	674	4	1.862	68	372	53	98	13
Villahornate	434	6.430	03	629	14	995	47	1.624	61	324	92	81	23
Villamandos	731	10.376	88	1.059	69	1.095	41	2.155	10	431	02	107	75
Villameñán	1.718	17.195	02	2.499	47	1.815	27	4.305	74	861	15	215	29
Villanueva de las Manzanas	972	13.567	64	1.409	05	1.482	24	2.841	29	568	26	142	06
Villaquejada	971	11.165	07	1.407	60	1.178	62	2.586	22	517	24	129	31
Totales	33.541	460.599	30	48.622	22	48.622	22	97.244	44	19.448	89	4.862	23

contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.
Gordaliza del Pino á 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Felix Bajo.

Aldia constitucional de Santa María de la Isla.

Terminado el registro fiscal de las fincas urbanas de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; durante el cual, pueden los propietarios hacer las reclamaciones que crean son justas á su derecho.
Santa María de la Isla Abril 10 de 1894.—El Alcalde, Jerónimo López.

Aldia constitucional de Valdefuentes del Páramo.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, mandado hacer por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se expone al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que dentro de dicho plazo, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en el comprendidos, examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.
Valdefuentes del Páramo á 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, David del Riego.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran, pueda proceder á la rectificación del millaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del año económico de 1894-95, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el millaramiento del presente ejercicio.
Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto por el apartado 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Castrocalbón
Regueras de Arriba y Abajo

Resulta: que siendo la cantidad repartible 97.244 pesetas con 44 céntimos; el censo de población 33.541 habitantes, y la cantidad con que el partido tributa por contribuciones directas 460.599 pesetas 30 céntimos, sale gravada la primera base á pesetas 1'4003 por habitante, y la segunda á 10'5583 por 100, correspondiendo, por tanto, á cada Municipio, la cantidad que se expresa en la quinta columna del repartimiento que precede.
Y estando acordado que los Ayuntamientos satisfagan dicha suma en cinco presupuestos, á contar desde el de 1894-95, se corresponde en cada uno la partida que se consigna en la columna sexta, ingresando por trimestres vencidos en cada presupuesto, en la Depositaria de fondos carcelarios, la cantidad que expresa la séptima y última columna.
Valencia de D. Juan 22 de Enero de 1894.—Fidel Garrido.

Aldia constitucional de Garrafe

Se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, á fin de que los interesados, dentro de dicho periodo de tiempo, puedan hacer las reclamaciones que vieran convenientes.
Garrafe 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Bayón.

Aldia constitucional de La Ercina

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que dentro de los mismos, pueda ser examinado

por los vecinos y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 146 de la ley Municipal.
La Ercina á 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Victoriano Llamazares.

Aldia constitucional de Cuadros

Terminado el registro fiscal de los edificios y solares que existen en este Municipio, formado con arreglo al Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes hagan en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán oídas.
Cuadros 11 de Abril de 1894.—El Alcalde, Victor Moya.

Aldia constitucional de Sahelices del Rio.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, para el próximo ejercicio de 1894 á 95, á fin de que dentro de dicho periodo hagan las reclamaciones que juzguen procedentes.
Sahelices del Rio 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Marcelo M.

Aldia constitucional de Gordaliza del Pino

Terminado un ejemplar del registro fiscal de la riqueza urbana de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.
Durante dicho plazo, pueden los

Partido judicial de Sahagún

Repartimiento de la cantidad de 5.503 pesetas 63 céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre los pueblos del partido, tomando por base lo que todos y cada uno paga al Estado en el presente año por las contribuciones directas de inmuebles y subsidio, con arreglo á la Real orden de 11 de Marzo de 1886.

AYUNTAMIENTOS.	CONTRIBUYEN AL ESTADO		TOTAL		Correspondiente	
	base del reparto.		Cupos.		á cada trimestre	
	Por inmuebles. Pesetas. Cént.	Por subsidio. Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Almanza.....	6.874	1.411	8.285	124 28	31 07	
Barcianos del Camino.....	5.762	86	5.848	87 72	21 93	
Canalejas.....	4.056	110	4.166	62 49	15 62	
Castromudarra.....	2.987	»	2.987	44 80	11 20	
Cea.....	11.862	566	12.428	186 42	43 61	
Cebanico.....	10.557	195	10.752	161 28	40 32	
Cubillas de Rueda.....	19.644	332	19.976	299 64	74 91	
Calzada.....	10.324	162	10.486	157 29	50 32	
Castrotierra.....	4.800	14	4.904	73 56	18 39	
El Burgo Ranero.....	14.913	218	15.131	226 97	56 74	
Escobar de Campos.....	6.778	169	6.947	104 21	26 05	
Galleguillos.....	22.538	480	23.068	346 02	86 51	
Gordaliza del Pino.....	6.212	55	6.267	94	23 50	
Grajal de Campos.....	20.897	916	21.813	327 20	81 80	
Joaara.....	11.117	197	11.314	169 71	42 43	
Josilla.....	13.716	221	13.939	209 09	52 27	
La Vega de Almanza.....	7.581	247	8.128	121 92	30 48	
Sahagún.....	34.152	9.018	43.170	647 65	161 89	
Sabelicos del Rio.....	8.970	104	9.074	136 11	34 03	
Santa Cristina de Valmadrigal.....	13.499	254	13.753	206 30	51 58	
Valdepolo.....	22.630	200	22.830	342 54	85 64	
Villamoriel.....	8.871	79	8.950	134 25	33 56	
Villazanzo.....	18.065	366	18.431	276 47	69 12	
Villaverde de Arcayos.....	3.495	91	3.586	53 79	13 45	
Villamartin de D. Sancho.....	5.993	254	6.247	93 70	23 43	
Villamizar.....	19.461	222	19.683	295 24	73 81	
Villamol.....	12.936	121	13.057	195 86	48 97	
Vallecillo.....	6.567	98	6.665	99 98	24 99	
Villasolán.....	14.655	358	15.013	225 20	56 30	
Totales.....	350.268	16.544	366.807	5.503 63	1.375 92	

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible la de 5.503 pesetas y 63 céntimos, y la base imponible 366.807 pesetas, correspondo á cada pueblo, al respecto del 1.º de Enero por 100, el cupo anual que se lo fija en la penúltima casilla, y en la última lo que deberán satisfacer anticipadamente cada trimestre.

Sahagún 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Gil Mantilla.—El Secretario, David Allonde.

*Alcaldía constitucional de
Almanza*

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por término de quince días, se halla de manifiesto al público el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas dentro de dicho plazo.

Almanza 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Saturnino Polvorinos.—P. A. D. A.: El Secretario interino, Rafael Villamandos.

JUZGADOS.

Cédulas de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza, de esta capital, con fecha de este día, en el sumario que á mi testimonio se sigue sobre robo de efectos en la Estación del ferrocarril del Norte, se cita á don Victoriano Martín, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Cabelos, para que dentro del término de cinco días siguientes á la inserción de la presente en el *Boletín* de esta provincia y en el de la de León, comparezca á prestar declaración;

aperecido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Valladolid á 16 de Enero de 1894.—El Secretario, Benito Fernández.

En cumplimiento de lo mandado por la Audiencia provincial de León, se cita á Antolino Pérez Fernández, vecino de Genestacio, para que comparezca en los estrados de dicha Audiencia el día 8 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, en que han de dar comienzo las sesiones de juicio oral acordado en causa contra Mateo Monge y Angel Alija, de Villanuova de Jamuz, por lesiones inferidas al Antolino; aperecido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

La Bañeza 11 de Abril de 1894.—El Escribano, Arsenio Fernández de Cabo.

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto por la Audiencia provincial de León, en providencia de 3 del corriente, se cita, llama y emplaza á la procesada Florentina

Fuentes Zárate, vecina que fué de esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero; pero se dice hallarse en la Coruña, para que comparezca el día 15 del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, en la Audiencia provincial de León, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en la causa que á ella y otras se sigue por allanamiento de morada y hurto; bajo aperecimiento que, de no comparecer sin justificar su imposibilidad, se la declarará rebelde, y la parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Astorga á 12 de Abril de 1894.—Julio Martínez Jimeno.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

D. Colomán López, Juez municipal de Vega de Valcarco.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión del mismo, para que los interesados que deseen solicitarlo, puedan verificarlo en el término de quince días, contados desde la inserción de esta anuncio en el *Boletín* oficial de la provincia, acompañando á las instancias que produ-

can los documentos expresados en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Vega de Valcarco Abril 14 de 1894.—Colomán López.

ANUNCIOS OFICIALES.

Edicto

D. Pedro Nistal Rodríguez, Encargado de hacer efectivos los débitos de Contribución territorial é industrial por este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 10 del corriente mes, en el expediente de apremio que se sigue á D. Santiago Sánchez Alonso (su viuda), vecino que fué de esta villa, por débitos de contribución territorial, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una villa (hoy en adil), al camino de Villacé, y llaman la villa de Valencia, que hace 20 cuartas, poco más ó menos; linda O., con el camino de Villacé; M., con el de Carboneros, P., villa de D. Enrique García Aguilera, y N., tierra de D. Diego Manovel, vecino de Valencia de D. Juan.

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad, el día 26 del corriente, de once á doce de su mañana.

Lo que se anuncia en el *Boletín* oficial de esta provincia por ignorarse la residencia ó paradero de la interesada, á quien poder hacer las oportunas notificaciones ni tener persona que la represente en este Municipio.

Villamañán 13 de Abril de 1894.—Pedro Nistal.

**Recaudación de Contribuciones
del partido de La Vecilla**

Días señalados para la cobranza en cada Ayuntamiento, del 4.º trimestre, en dicho partido: Santa Colomba de Curueño, 1 y 2 de Mayo.

Vegaquemada, 4 y 5 de id.

La Vecilla, 4 y 5 de id.

La Ercina, 6 y 7 de id.

Valdepiélagos, 6 y 7 de id.

Vegacervera, 8 de id.

Matallana, 8 y 9 de id.

La Pola, 10, 11 y 12 de id.

La Robla, 13, 14 y 15 de id.

Boñar, 16, 17 y 18 de id.

Valdelugneros, 19 y 20 de id.

Valdeteja, 20 de id.

Cármenes, 22 y 23 de id.

Rodiezmo, 25, 26 y 27 de id.

La Vecilla 14 de Abril de 1894.—

El Recaudador, Aristeo Rodríguez.

LEON: 1894

Imprenta de la Diputación provincial.